



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y COMO REPRESENTANTE LEGAL EN COORDINACIÓN CON LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y EL MTRO. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO; Y POR LA OTRA PARTE, “EL CONALEP”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL LIC. CHRISTIAN CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III; QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA ALCALDÍA” QUE:

I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO A, BASE VI, INCISOS A Y C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 APARTADO A, NUMERAL 1; 52 NUMERALES 1 Y 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 3, 5, 20 FRACCIÓN XIV, 21, 30, 35, 45, 71 FRACCIONES VII Y VIII, 74, 75 FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 275 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XI, 71 PRIMER PÁRRAFO, 74 Y 75, FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE “LA ALCALDÍA” PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYA TITULAR ES LA MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024, DANDO EL VISTO BUENO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS, PUBLICADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN OTORGA EL VISTO BUENO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ACUERDO DELEGATORIO MENCIONADO EN EL PRESENTE NUMERAL.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XI, 71 PRIMER PÁRRAFO, 74 Y 75 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE “LA ALCALDÍA” PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, CUYO TITULAR ES EL LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ, TAL Y COMO SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO EN CUANTO A LA COORDINACIÓN DE VENTANILLA ÚNICA, ASUNTOS DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DESARROLLO URBANO, OBRA PRIVADA, VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL; PUBLICADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN PARTICIPA ÚNICAMENTE EN LA REVISIÓN DE LA PARTE JURÍDICA PARA GARANTIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.



I.4 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71 PRIMER Y SÉPTIMO PÁRRAFOS Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ AUXILIARSE DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO, CUYO TITULAR ES EL MTRO. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ, TAL Y COMO SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024.

I.5 QUE LAS FACULTADES OTORGADAS, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA SUJETARSE DE ACUERDO A LO AQUÍ PACTADO.

I.6 QUE PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CABALLO CALCO NO. 22, BARRIO DE LA CONCEPCIÓN, C.P. 04020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN CIUDAD DE MÉXICO.

I.7 QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE GDF9712054NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO.77, COLONIA CENTRO, C.P. 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA **"EL CONALEP"** QUE:

II.1. "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"; Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y EL 29 DE JULIO DEL 2011, PUBLICADO EN EL D.O.F, EL 8 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DEL PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".

II.2 QUE EL MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME AL OFICIO DG/047/2025 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2025, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE **"EL CONALEP"**

II.3 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EL ESTABLECIDO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

II.4 QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL, UBICADO EN AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COLONIA TACUBA, C.P. 11410, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

II.5 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE **CNE-781229 BK4**.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1 QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;

III.2 QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECE CADA UNA DE ELAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;

III.3 QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.



III.4 QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ENCUENTRA AUSENTE DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONOCIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA COOPERACIÓN PARA QUE "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL "PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III" IMPARTA CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ADSCRITO A "LA ALCALDÍA", EN ADELANTE "LA CAPACITACIÓN", DESCRITOS EN EL "ANEXO ÚNICO".

SEGUNDO. COMPROMISO.

PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

1.- DE "EL CONALEP", POR CONDUCTO DEL "PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III":

- A. DESIGNAR AL INSTRUCTOR QUE SE ENCARGUE DE IMPARTIR LA CAPACITACIÓN Y QUE, A SU JUICIO, CUENTE CON LA CAPACIDAD Y LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA TRANSMITIRLOS EFICAZMENTE;
- B. IMPARTIR LA CAPACITACIÓN DENTRO DE LAS FECHAS Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL "ANEXO ÚNICO";
- C. ELABORAR Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE APROBACIÓN AL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA" QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS, PREVIO PAGO DE LOS CURSOS:

- a) ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) EN CADA UNO DE LOS TEMAS DE LA CAPACITACIÓN.
- b) OBTENER CALIFICACIÓN DE 8.0 (OCHO) EN TODOS LOS CURSOS DE LA CAPACITACIÓN.

- D. "EL CONALEP" ENTREGARÁ A "LA ALCALDÍA" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y UN NÚMERO DE REFERENCIA QUE SE GENERARÁ AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, PARA QUE "LA ALCALDIA" PUEDA REALIZAR LA TRANSFERENCIA BANCARIA. CABE SEÑALAR QUE EL MONTO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

2.- DE "LA ALCALDÍA":

- A) PROPORCIONAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, TANTO EL APOYO ADMINISTRATIVO COMO EL DE DIFUSIÓN QUE REQUIERA "EL CONALEP".
- B) DESIGNAR A LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE TOMARAN LOS CURSOS DE "CAPACITACIÓN".
- C) OTORGAR AL PERSONAL ADSCRITO EN SU DEPENDENCIA LAS FACILIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO EN QUE SE IMPARTIRÁ "LA CAPACITACIÓN".
- D) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. FECHA Y TÉRMINOS.

"LA CAPACITACIÓN" SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA PRESENCIAL, DEL 28 DE JULIO AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025, EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL "ANEXO ÚNICO".

CUARTA. APORTACIONES.

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL CONALEP" A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III COMO APORTACIÓN POR LA IMPARTICIÓN DE "LA CAPACITACIÓN", LA CANTIDAD DE \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS



00/100 M.N.). CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 MISMA QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL OFICIO ALC/DGAF/DCH/0874/2025.

QUINTA. FORMA DE OTORGAR LA APORTACIÓN.

"LA ALCALDÍA" SE COMPROMETE A APORTAR A "EL CONALEP", POR CONDUCTO DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III, LA CANTIDAD DE \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EL DEPÓSITO SERÁ REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA A LA CUENTA BANCARIA QUE PREVIAMENTE Y DE FORMA OPORTUNA LE SEÑALE "EL CONALEP", POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. CABE SEÑALAR QUE EL MONTO ANTES MENCIONADO ESTÁ EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO.

"LA ALCALDÍA" ENTREGARÁ A "EL CONALEP", POR CONDUCTO DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA REALIZADA EN EL MOMENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, COPIA IMPRESA O ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO.

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE QUEDARÁ A CARGO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE CUBRIENDO SOLÓ EL COSTO TOTAL DE LOS CURSOS CONCLUIDOS O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

- A) MANTENER CONTACTO PERMANENTE Y REUNIRSE CON LA PERIODICIDAD Y EN EL LUGAR QUE ACUERDEN "LAS PARTES"; ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE "LA CAPACITACIÓN";
- B) FORMULAR, ORIENTAR Y ORGANIZAR LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN QUE PREVÉ EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN;
- C) RESOLVER TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO;
- D) LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES" PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

SÉPTIMA. RESPONSABLES.

PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- I. POR "EL CONALEP"
LIC. CHRISTIAN CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III.
- II. POR "LA ALCALDÍA"
EL MTRO. FERNANDO RUÍZ GÓMEZ, DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO.

LAS PERSONAS QUE SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES A LAS DESIGNADAS ANTERIORMENTE COMO RESPONSABLES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA, SE LES NOTIFICARA ESTIPULANDO UN TÉRMINO PARA ELLO, SE CONSIDERARÁN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO LOS NUEVOS RESPONSABLES POR PARTE DE "EL CONALEP" Y "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA ALCALDÍA" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SON PROPIEDAD DE "EL



CONALEP Y QUE DEBE DÁRSELE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. POR LO TANTO **"LA ALCALDÍA"** CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE **"EL CONALEP"** O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN LOS CITADOS MATERIALES. EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN DE LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADO DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL PARA LOS FINES PROPIOS DE SU NATURALEZA ACADÉMICA, DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN. LAS PUBLICACIONES QUE LLEGUEN A EMITIRSE COMO RESULTADO DE LOS TRABAJOS CONJUNTOS SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y PREVIA PROTECCIÓN LEGAL QUE PROCEDA, GOZANDO CONJUNTAMENTE DE LOS RECONOCIMIENTOS QUE POR ESTE CONCEPTO SE GENEREN.

PARA EL USO DE LAS MARCAS, LOGOTIPOS O EMBLEMAS DE **"LAS PARTES"**, NO PODRÁN APARECER DEL MISMO LADO, O UNA ENCIMA DE LA OTRA DENOTANDO UNA ASOCIACIÓN DE MARCAS; ADEMÁS DE QUE NO SERÁN DE MAYOR TAMAÑO UNA RESPECTO DE LA OTRA; DEBIENDO SER ÚNICAMENTE UTILIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA **"LAS PARTES"** RECONOCEN EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, ACORDANDO QUE EL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO, INCLUYENDO DATOS PERSONALES, SERÁ PÚBLICO. LA INFORMACIÓN GENERADA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA SEGÚN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A NO DIFUNDIR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL CONALEP"**, QUIEN A SU VEZ GUARDARÁ CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR **"LA ALCALDÍA"**, CUMPLIENDO CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES DETERMINADA, DANDO INICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUYENDO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025, Y PODRÁ SER PRORROGADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE PRÓRROGA.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE CON LA OTRA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, OBLIGANDO A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR QUIENES CUENTEN CON FACULTADES PARA COMPROMETERLAS.



DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO DE MUTUO ACUERDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CUANDO ASÍ CONVENGA A SUS INTERESES CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PARA FORMALIZAR EL CORRESPONDIENTE INSTRUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS; DE DARSE DICHO SUPUESTO **"LA ALCALDÍA"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS EROGADOS Y COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE ASÍ DETERMINEN.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN RAZÓN DE LO CUAL, LOS CONFLICTOS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS PRIMERAMENTE POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEXTA. DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO **"LAS PARTES"** ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR QUINTUPLICADO, EN TANTOS DE OCHO FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA DE SUS CARAS INCLUYENDO LA PRESENTE Y EL **"ANEXO ÚNICO"**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO EL 16 DE JULIO DE 2025.


POR "LA ALCALDÍA"


MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y
COMO REPRESENTANTE LEGAL


LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ
DIRECCION GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO


MTR. FERNANDO RUIZ GÓMEZ
DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

POR "EL CONALEP"


MTR. OSIRIS PASOS HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO


LIC. CHRISTIAN CRUZ GARCÍA
DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ALCALDÍA" COYOACÁN Y "EL CONALEP" PLANTEL IZTAPALAPA III, A LOS 16 DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



"ANEXO ÚNICO"

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III.

COMO PARTE DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025 EL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" TIENE UN TOTAL DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.M.) DEL CUAL SE EJERCERÁN \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.M.), MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SAF/DGAPyDA/DEDPyDH/062372025, CON FECHA 02 DE JULIO DE 2025, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO DE PERSONAL Y DERECHOS HUMANOS, COMUNICÓ A ESTA ALCALDÍA EL DICTAMEN AUTORIZANDO EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025, EN EL CUAL SE CONSIDERÓ IMPARTIR 17 CURSOS DE CAPACITACIÓN CON COSTO Y 31 CURSOS SIN COSTO.

DE ESTOS 48 CURSOS ÚNICAMENTE 17 FUERON OTORGADOS AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DENOMINADO CONALEP.

NOTA: LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN MODALIDAD PRESENCIAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE; EL HORARIO SERÁ NOTIFICADO A "EL CONALEP" POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN.

| NO | NOMBRE DEL EVENTO | DURACIÓN DEL EVENTO (HORAS) | PERÍODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO | | | COSTO POR HORA | INVERSIÓN PROGRAMADA POR EVENTO |
|----|--|-----------------------------|-----------------------------------|------------|------------------|----------------|---------------------------------|
| | | | INICIO | TÉRMINO | DÍAS Y HORARIOS | | |
| 1 | Identificación de momentos contables del ingreso y gastos | 20 | 08/09/2025 | 12/09/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,850.00 | \$37,000.00 |
| 2 | Habilidades comunicativas y dignificación del servicio de los conductores de vehículos oficiales | 20 | 28/07/2025 | 01/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$2,000.00 | \$40,000.00 |
| 3 | Acomodamiento de almacén de productos alimenticios (PEPS) | 20 | 18/08/2025 | 22/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$2,000.00 | \$40,000.00 |
| 4 | Word intermedio grupo 1 | 20 | 06/10/2025 | 10/10/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 5 | Word avanzado grupo 1 | 20 | 13/10/2025 | 17/10/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 6 | Excel intermedio grupo 1 | 20 | 28/07/2025 | 01/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 7 | Excel avanzado grupo 1 | 20 | 04/08/2025 | 08/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 8 | Power Point intermedio grupo 1 | 20 | 11/08/2025 | 15/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 9 | Power point avanzado grupo 1 | 20 | 18/08/2025 | 22/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 10 | Atención al usuario en bibliotecas | 20 | 25/08/2025 | 29/08/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,850.00 | \$37,000.00 |
| 11 | Electromecánica | 20 | 01/09/2025 | 05/09/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$2,000.00 | \$40,000.00 |
| 12 | Acomodamiento de almacén de productos alimenticios (PEPS) | 20 | 08/09/2025 | 12/09/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$2,000.00 | \$40,000.00 |
| 13 | Word avanzado grupo 2 | 20 | 22/09/2025 | 26/09/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 14 | Excel intermedio grupo 2 | 20 | 29/09/2025 | 03/10/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 15 | Excel avanzado grupo 2 | 20 | 06/10/2025 | 10/10/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 16 | Power Point intermedio grupo 2 | 20 | 13/10/2025 | 17/10/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| 17 | Power Point avanzado grupo 2 | 20 | 20/10/2025 | 24/10/2025 | 9:00 A 13:00 LAV | \$1,800.00 | \$36,000.00 |
| | | | | | | MONTO TOTAL | \$ 630,000.00 |



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 16 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CONALEP"

MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. OSIRIS PASOS HERRERA

TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

LIC. CHRISTIAN CRUZ GARCÍA

DIRECTOR PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III

MTRO. FERNANDO RUIZ GÓMEZ

DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL "ANEXO" ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA COYOACÁN Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA III, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.